

Oficio Nro. MAATE-DZ2-2022-2008-O

Esmeraldas, 22 de noviembre de 2022

Asunto: INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO MEME L-50M" PERIODO AGOSTO 2021 - AGOSTO 2022 (OBSERVADO)

Señora Abogada
Johana Yadira Núñez García

Prefecta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

En su Despacho

De mi consideración:

ANTECEDENTE

Mediante Resolución Nro. 240324 del 14 de febrero de 2020 , la Subsecretaría de Calidad Ambiental, otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas el registro ambiental para el proyecto obra o actividad construcción del Puente sobre el Río Meme L=50 M, Ubicado/ en el Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

Con oficio Nro. JNG-PREF-2021-0142 del 04 de marzo del 2021, el mismo que fue registrado a través del trámite Nro. MAAE-OTSD-DZDE-2021-0679-E del 05 de marzo del 2021, en donde la Ab. Johana Núñez en calidad de prefecta del GAD Provincial Santo Domingo solicita textualmente lo siguiente; "...con los antecedentes expuestos, solicito a usted se sirva justificar la NO Presentación del primer informe ambiental de cumplimiento del proyecto...." Finalmente, el operador solicita "...la SUSPENSIÓN DE LA PRESENTACIÓN de las obligaciones derivadas de la Autorización Administrativa Ambiental, toda vez que a la fecha no se ha iniciado las actividades para las cuales se obtuvo la Autorización Administrativa Ambiental".

Mediante memorando Nro. MAAE-DZ2-2021-1306-M del 18 de julio del 2021 en donde se delega al Ing. Iván Pachay para que realice la inspección de control solicitada.

Mediante Oficio Nro. JNG-PREF-2021-0653 de fecha 06 de septiembre de 2021 el GAD Provincial con base en el Art. 511 del Reglamento al Código Orgánico de Ambiente INFORMA a la Dirección Zonal 2 del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica que a partir del 05 de agosto de 2021 se REINICIÓ LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LA OBRA Y FISCALIZACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MEME L=50 M.

En base a la solicitud realizada la Oficina Técnica Santo Domingo y en base al cumplimiento de las competencias establecidas en la Normativa Ambiental de Aplicación designo a la Unidad de Calidad Ambiental para que se proceda a realizar una inspección de control y seguimiento al proyecto en mención, conforme lo establecido en el Artículo 203 del Código Orgánico del Ambiente, publicado mediante Registro Oficial No. 983 – Suplemento del 12 de abril de 2017 y Art. 487 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado mediante Registro Oficial No. 507 – Suplemento del 12 de junio de 2019, en concordancia con el artículo 259 del Acuerdo

Oficio Nro. MAATE-DZ2-2022-2008-O

Esmeraldas, 22 de noviembre de 2022

Ministerial No. 061, Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, publicado mediante Registro Oficial No. 316 del 4 de mayo de 2015, para lo cual se delega para que el jueves 20 de enero del 2022 realizar la inspección de control y seguimiento en compañía del Ing. Gabriela Romo técnico del GAD provincial de Santo Domingo.

Con Oficio Nro. MAATE-DZ2-2022-0653-O de fecha, 05 de abril de 2022 suscrito por el Mgs. Fernando Javier Moya Falcones en calidad de Director Zonal del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, remite el RESULTADO INSPECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MEMÉ dentro del cual se describe las observaciones y/o hallazgos, mismas que deberán ser atendidas dentro de un término perentorio de 20 días.

Con Oficio Nro. JNG-PREF-2022-0473 de fecha 16 de junio de 2022 recibido mediante trámite MAATE-OTSD-DZ2-2022-1290-E se remitió a la Autoridad Ambiental el PLAN DE CIERRE Y ABANDONO FASE CONSTRUCCIÓN “PUENTE SOBRE EL RÍO MEME L=50M”, para revisión y pronunciamiento técnico.

Mediante oficio Nro. JNG-PREF-2022-0473 de fecha 20 de septiembre de 2022 recibido mediante trámite MAATE-OTSD-DZ2-2022-1798-E se remitió a la Autoridad Ambiental el informe de cumplimiento al PLAN DE CIERRE Y ABANDONO FASE CONSTRUCCIÓN “PUENTE SOBRE EL RÍO MEME L=50M”, para revisión y pronunciamiento técnico.

Mediante oficio JNG-PREF-2022-0801 registrado el 05 de octubre del 2022, la Ab. Johana Núñez en calidad de Prefecta del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas remite el informe ambiental de Cumplimiento del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MEME. Periodo agosto 2021 – agosto 2022, recibido en esta Cartera de Estado a través del trámite MAAE-OTSD-DZ2-2022-1885-E para su análisis y pronunciamiento.

ANÁLISIS:

Al respecto, comunico a usted que luego de revisada la documentación y sobre la base del informe técnico No. 0177-UCA-OTSD-DZ2-MAATE-2022, emitido mediante memorando Nro. : MAATE-UCA-DZ2-2022-0559-M, se determina que la documentación presentada NO CUMPLE con todos los requerimientos técnicos y legales exigidos por esta Cartera de Estado.

Por lo tanto emiten las siguientes observaciones a ser atendidas previo a un pronunciamiento favorable por esta Cartera de Estado:

- El periodo de evaluación debe ser autorizado previamente, se procederá a remitir la contestación respectiva al pedido pendiente realizada mediante oficio JNG-PREF-2021-0142 del 04 de marzo del 2021.
- Según se menciona en el campamento, se almacenan los desechos peligrosos los mismo deben ser entregados a un gestor calificado conforme a las obligaciones establecidas en el Art. 88 del Acuerdo Ministerial 061.
- Incluir no conformidades levantadas en el periodo de evaluación y notificadas mediante oficio MAATE-DZ2-2022-0653-O de fecha, 05 de abril de 2022.

Oficio Nro. MAATE-DZ2-2022-2008-O

Esmeraldas, 22 de noviembre de 2022

- En base al Art. 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente se solicita la entrega de información en formato digital acompañado con el correspondiente oficio de entrega que contendrá las firmas de responsabilidad respectivas.

Finalmente el operador, deberá ingresar las respuestas a dichas observaciones e incluir el informe de levantamiento de no conformidades ante esta Cartera de Estado en el plazo de 15 días. Sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiera lugar, el documento completo en físico y en formato digital (de preferencia un link de descarga) nuevamente donde se incorporará los requerimientos demandados; anexando en el documento antes mencionado, las respuestas a las observaciones, indicando las páginas del documento donde se ha incorporado la información aclaratoria y/o complementaria, con la finalidad de tener una guía que facilite la revisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Fernando Javier Moya Falcones
DIRECTOR ZONAL

Referencias:

- MAATE-OTSD-DZ2-2022-1885-E

Anexos:

- maate-1885-e.pdf

Copia:

Señor Abogado
Darwin Francisco Apolo Calero
Analista Jurídico CAC Santo Domingo

Señorita
María del Carmen Bernal Sabando
Asistente Administrativa CAC Santo Domingo

nm/pr